



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-10-002-2021-00204-03

Auto de Sustanciación No. 464

Neiva, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada de la
causante MERY ASCANCIO DE MÉNDEZ,
promovido por EDWARTH MÉNDEZ ASCANIO
Y OTROS

Seria del caso avocar el conocimiento del presente proceso de familia, repartido a este Despacho mediante el acta No. 1436 del 23 de agosto hogaño, sino fuera porque se observa en el Sistema de Gestión Judicial de Procesos y en la constancia secretarial del pasado 24 de agosto, que la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO, conoció con anterioridad del presente asunto.

En consecuencia, por Secretaría remítase las diligencias para lo de su cargo, desplegando los trámites administrativos correspondientes para la compensación a que haya lugar.

CÚMPLASE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87667b753eeb9c5b1aebf6ae63e1421517c0f318df89df35b40dd79d325f0fd**

Documento generado en 26/08/2022 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>